

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 15 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00726-00

Se tiene por notificado personalmente a **Rafael Eduardo Mendoza Lara**, a través de apoderado judicial, en virtud del acta que obra en el archivo013, quien dentro del término legal presentó recurso de reposición y excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada **Dennis Justin Mojica Marín**, en calidad de apoderada judicial del demandado referido, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Una vez se integre el contradictorio con la deudora María Fernanda Ortega Santana, se dispondrá lo que en derecho corresponda frente a los escritos presentados por Rafael Eduardo Mendoza Lara.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca5d0f51315803b17c6759babfdd132a2219d341249040a11c82d2c87bedc2a

Documento generado en 15/02/2022 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>